



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2022-00345-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0188

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento del demandado Otoniel Santos Chaux (nro. 27 exp), se accede a ello, por adecuarse a lo previsto en el núm. 4 del art. 291 del C.G.P.; en consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento, que se hará de conformidad con el art. 108 del C.G.P. Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6979729a6a35c225cbcdab5bfe50ca22c7aa4e3b311ea74572af3a318ba16e7e**

Documento generado en 16/03/2023 04:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>